



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-370/23

Corresponde al Expe. N° 3865/21

BAHIA BLANCA, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

La resolución **CSU-933/23** que deroga la resolución CSU-627/22 y aprueba el programa de Acompañamiento de Trayectorias Iniciales (ATI);

La resolución **CSU-999/23** mediante la cual se establecen los montos de las retribuciones para profesores y auxiliares que participen en la Etapa I de ATI – Ingreso 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que esta unidad académica implementó el curso de **Análisis y Comprensión de Problemas** como parte de la Etapa I de ATI – Ingreso 2024 que deberán cumplir los alumnos ingresantes a cualquiera de las carreras que se dictan en este departamento;

Que los Consejos Departamentales de **Economía y Geografía** resolvieron incluir el curso de Análisis y Comprensión de Problemas dentro de los requerimientos de la Etapa 1 de ATI – Ingreso 2024 que deberán cumplimentar los alumnos ingresantes a las carreras de **Licenciatura en Economía, Profesorado en Economía, Licenciatura en Turismo**;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes de los inscriptos, recomendó la designación de la Dra. Rocío Cecchini como Profesor de uno de los cursos de Análisis y Comprensión de Problemas;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2023 dicha designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer una asignación complementaria a la **Doctora Rocío Luján CECCHINI (Leg. 10904)** para cumplir funciones como profesor de **un (1) Curso de Nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas** desde el 11 al 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 de febrero al 11 de marzo de 2024.



///CDCIC-370/23

ARTICULO 2º: La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) será remunerada con una suma única y fija, remunerativa y no bonificable de pesos **CUATROCIENTOS VEINISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 426.652.-)** que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la **Unidad Presupuestaria 033.001.000: Secretaría General Académica, Categoría Programática 01.00.00.04.00: Programa: Docencia Universitaria — Actividad: Cursos de Nivelación, Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional. Ejercicio Presupuestario 2024.**

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y de Personal a los fines que corresponda; cumplido, archívese.-----